



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

---

DGC- 89/09

Montevideo, 11 de mayo de 2009

**VISTO:** la Resolución DGC – 83/09 de 6 de mayo de 2009 por la cual se dispuso llevar a cabo la Encuesta de Actividad Económica en Zonas Francas para los años 2007 y 2008, que desde el próximo 11 de mayo y hasta el 8 de junio 2009 realizará el Instituto Nacional de Estadística (INE) en aplicación del convenio celebrado entre el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, el Banco Central del Uruguay y el propio Instituto Nacional de Estadística, a explotadores y usuarios, mediante dos formularios electrónicos.

**RESULTANDO:** que corresponde modificar el numeral 6. de la referida resolución.

**ATENTO:** a lo expresado.

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO**

**RESUELVE:**

1. Modifícase el numeral 6. de la Resolución DGC – 83/09 de 6 de mayo de 2009 el que quedará redactado de la siguiente manera: "6. A partir del 16 de noviembre de 2009, el Área Zonas Francas exigirá a los explotadores y usuarios directos e indirectos la presentación de la Constancia de Entrega Definitiva de la Actividad Económica de Zonas Francas de 2007 y 2008, a los efectos de la realización de cualquier trámite o gestión ante la misma."
2. Publíquese, cumplido, archívese.

*Fernando Antia*

Ec. FERNANDO ANTIA  
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS